



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO 095

(agosto 16 de 2011)

Por el cual se avala COMO CASO ESPECIAL TRANSITORIO, incluir como quinta asignatura COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR en el 9º Semestre para el periodo B de 2011 y MARKETING MIX en el 10º semestre para el periodo A de 2012 para el Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad conoció la Proposición 018 de junio 10 de 2011 emanada por el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Comercio Internacional, por la cual se solicita "avaluar y se recomendar a Vicerrectoría Académica aprobar, COMO CASO ESPECIAL TRANSITORIO, incluir como quinta asignatura COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR en el 9º Semestre para el periodo B de 2011 y MARKETING MIX en el 10º semestre para el periodo A de 2012 para el Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo."

Que el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, emitió el Acuerdo No. 221 de Noviembre 25 de 2008, "*Por el cual se aprueba el plan de mejoramiento y el plan de estudios transitorio del programa de Comercio Internacional y Mercadeo para la vigencia académica A de 2009- B2012*";

Que en el artículo 4º del precitado acuerdo, se aprueba el Plan de Estudios Transitorio para las Cohortes Vigentes, a partir del periodo A de 2009 hasta el periodo B de 2012.

Que el Programa en Transición no tendrá habilitados para el Periodo B de 2011 del 1º al 7º semestre, lo que implica grandes afectaciones académicas para aquellos estudiantes que cursaron y reprobaron asignaturas de primeros semestres o que perdieron el correspondiente prerrequisito y, una vez recuperadas las asignaturas, no han podido matricular en semestres siguientes las asignaturas correspondientes por cuanto estas hacen parte de aquellos semestres que ya no se habilitan;

Que estudiantes de la Sede Pasto y de las Extensiones de Ipiales, Tumaco y la Unión, que cursarán el 9º Semestre en el Periodo B de 2011, no han podido matricular las asignaturas de COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR (código 5301) de IV Semestre y MARKETING MIX (código 5456) de V Semestre, aún cumplido los respectivos prerrequisitos, por cuanto dichas asignaturas hacen parte de semestres que ya no se habilitarán en el Programa Transitorio;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones en sesión de fecha junio 9 de 2011, conoció el listado de 27 estudiantes que no han podido matricular la asignatura COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR y 29 que no han podido matricular MARKETING MIX, por las razones académicas antes referidas;

Que las asignaturas de COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR y MARKETING MIX, dentro del Plan de Estudios Transitorio, no son prerrequisitos de asignaturas en los semestres que están habilitados hasta el periodo B de 2012;

Que el Comité Curricular en fundamento a la determinación del Ministerio de Educación Nacional referente a "...garantizar a los alumnos que se encuentren matriculados en este programa, la culminación de sus estudios bajo condiciones de calidad...", consideró necesario proponer la aprobación de las asignaturas COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR y

MARKETING MIX, COMO QUINTAS (5ª) ASIGNATURAS, para los semestres 9º y 10º que se cursarán respectivamente en los periodos B de 2011 y A de 2012, para aquellos estudiantes que en el momento están cursando el 8º Semestre;

Que en consecuencia, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, mediante Acuerdo No. 063 del 13 de junio de 2011, propone como CASO ESPECIAL TRANSITORIO, para el periodo B del 2011, recomendar se apruebe COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR como 5ª asignatura y para el periodo A de 2012 MARKETING MIX como 5ª asignatura, con el fin de equilibrar la carga académica de los estudiantes habilitados para este beneficio;

Que se considera necesario, que de aprobarse respectivamente los CASOS ESPECIALES de las asignaturas de Comportamiento del Consumidor para el periodo B de 2011 y Marketing Mix para el periodo A de 2012, OCARA debe habilitar en el sistema dichas asignaturas para el proceso de matrícula por parte de los estudiantes académicamente habilitados;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones, para evitar aquellos casos en que el estudiante deba matricular en 9º y/o 10º semestre una sexta asignatura, una vez incluidas Comportamiento del Consumidor y/o Marketing Mix, considera necesario recomendar se apruebe la habilitación de estas dos asignaturas en jornada distinta a la del Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo;

Que por lo anterior, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, mediante oficio ADA – 144-11 del 2 de agosto de 2011, emite concepto favorable sobre el Acuerdo No. 063 antes citado, ya que la petición es conveniente, pertinente y se ajusta a la reglamentación existente, en virtud que los considerandos son concurrentes con la ejecución y evaluación de políticas y programas de fomento de la permanencia y graduación de los estudiantes que acceden al sistema de educación superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia,

#### ACUERDA:

- Artículo 1º.** Aprobar COMO CASO ESPECIAL TRANSITORIO, incluir como quinta asignatura COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR en el 9º Semestre para el periodo B de 2011 y MARKETING MIX en el 10º semestre para el periodo A de 2012 en el Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo.
- Artículo 2º.** Ordenar a OCARA habilitar la asignatura COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR (código 5301), para el periodo B de 2011, para habilitar su matrícula académica por parte de los estudiantes que se referencian en la lista adjunta al presente Acuerdo.
- Artículo 3º.** Ordenar a OCARA habilitar la asignatura MARKETING MIX (código 5456), para el periodo A de 2012, para habilitar su matrícula académica por parte de los estudiantes que se referencian en la lista adjunta al presente Acuerdo.
- Artículo 4º.** Ordenar a OCARA la habilitación de las asignaturas Comportamiento del Consumidor y Marketing Mix en los correspondientes semestres y periodos académicos referidos, en jornada distinta a la del Programa Transitorio de Comercio Internacional y Mercadeo.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de agosto de 2011.

  
EDMUNDO CALVACHÉ LOPEZ  
Presidente

  
FERNANDO GUERRERO FARINANGO  
Secretario General